



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 390-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de Agosto del 2015.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 759-2015 - MDNC - JPPyCTI/DAOE de fecha 20 de Agosto del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI en el cual comunica la cobertura presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora CAS Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra, el cual remite la Gerencia Municipal a esta Asesoría Legal para proyectar el respectivo Acto Resolutivo:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un Órgano de Gobierno Local de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 064-2015-A/MDNC se contrata a la Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra para realizar funciones de Jefe de la Demuna desde el 07 de Enero al 28 de Febrero del 2015.

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 3686 de fecha 24 de Marzo del 2015 la Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45596535, la ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios, solicita Pago de Beneficios Sociales, correspondiente a Vacaciones Truncas.

Que la Ley N° 29849, de conformidad con el artículo 2°, se establece que se modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones remuneradas de Treinta días naturales.....";

Que son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de conformidad lo establecido en el artículo 6, considerando 8.6 de la Ley N° 29849, Toda vez que le otorga un periodo de descanso físico de 30 días naturales.

Que, mediante Informe N° 099-2015-AC/MDNC de fecha 07 de Agosto del presente año el Jefe de la Oficina de Contabilidad emite la Planilla de beneficios Sociales de la ex trabajadora Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra, el mismo que es conforme según detalla la Liquidación de Beneficios Sociales:

- Remuneración Bruta: S/. 255.00
- Descuentos ONP: S/. 33.15
- **Neto a Pagar: S/. 221.85**
- Aporte de ESSALUD(S/. 750*9%): S/. 67.50

TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud): S/. 322.50

Que, mediante Informe N° 163-2015-OFIC.RR.HH/MDNC de fecha 10 de Agosto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación por pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora Municipal Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra Contratado bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios desde el 07 de Enero al 28 de Febrero del presente año, siendo este por un lapso de 01 mes y 21 días:

N° CONTRATO	PERIODO LABORABLE	IMPORTE MENSUAL	TIEMPO LABORABLE
064-2015-A/MDNC	07/01/2015 al 28/02/2015	1,800.00	01 mes y 21 días

Planilla Proyectada por un Total S/. 322.50 (Trescientos Veintidos con 50/100 Nuevos Soles).

Que en fecha 19 de Agosto del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001593 (En nuevos soles) se aprueba el pedido de certificación Presupuestal para la cancelación de los Beneficios de Caciones Truncas a nombre de la Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra - Ex trabajadora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con un marco de dinero S/. 322.50 (Trescientos Veintidos con 50/100 Nuevos Soles), emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI.



Que, mediante Informe Legal N° 183-OAJ/MDNC de fecha 13 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión indicando que, la petición formulada por la ex trabajadora CAS Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra, es procedente y se recomienda hacer el acto administrativo pertinente.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Procedente lo solicitado por la Sra. Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra – Ex trabajadora CAS, en consecuencia otórguesele el pago de Beneficios de Vacaciones Truncas de acuerdo a la Liquidación practicada por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, que asciende a la suma de S/. 322.50 (Trescientos Veintidos con 50/100 Nuevos Soles), en merito a los considerando expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago por Compensación de Beneficios de Vacaciones Truncas a favor de la ex trabajadora CAS Sra. **Cindy Vanessa Mauricio Bocanegra**, correspondiente al periodo laborado del 07 de Enero al 28 de Febrero del presente año, siendo este por un lapso de 01 mes y 21 días, ascendente a la suma de S/. 322.50 (Trescientos Veintidos con 50/100 Nuevos Soles); el mismo que es conforme según detalla la Liquidación de Beneficios Sociales:

- Remuneración Bruta: S/. 255.00
 - Descuentos ONP; S/. 33.15
 - **Neto a Pagar: S/. 221.85**
 - Aporte de ESSALUD(S/. 750*9%): S/. 67.50
- TOTAL A PAGAR (Rem. Bruta + Essalud): S/. 322.50**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto y Planificación y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
Felicitá Ruiz de Herrera
ALCALDE (R)